



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01024356- -UNC-ME#FD y EX-2024-235850- -UNC-ME#FD licencia Lourdes María Soledad OGAS

---

**VISTO:**

El EX-2023-01024356- -UNC-ME#FD y EX-2024-235850- -UNC-ME#FD, en los cuales tramitan las pretensiones formuladas por la Prof. Lourdes María Soledad OGAS, legajo 48599 respecto a la tramitación de la petición de licencia extraordinaria “con goce de haberes, de conformidad a lo dispuesto por Resolución HCS N° 1222/14 art. 48, I.e), y por el plazo de un año lectivo, para realizar estudios de doctorado en Málaga, España”.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Lourdes María Soledad OGAS, legajo 48599, formula la pretensión de licencia extraordinaria y realiza demás presentaciones incorporadas en las actuaciones administrativas (Orden 3, 15, 21 y 32).

Que la Prof. Lourdes María Soledad Ogas registra un cargo interino de Profesora Ayudante A con dedicación simple (C. 119) en la cátedra B de la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía conforme la RHCD 2024-137-E-UNC-DEC#FD.

Que Secretaría Legal y Técnica informa el marco regulatorio aplicable a las licencias del personal docente que se desempeña en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (Orden 12).

Que Secretaría Académica se expide expresando “*Habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Sra. Profesora Lourde María Ogas y sin nada que objetar, pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Personal a proyecto de resolución*”. (Orden 23)

Que es dictada la RD-2024-291-E-UNC-DEC#FD por la cual se otorga licencia por razones académicas, sin goce de haberes, en la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, con cargo a las disposiciones del Art. 5 de la Ord. H.C.S. N° 1/91 (T.O. RR 1600).

Sin embargo y en virtud de los antecedentes obrantes en estas actuaciones y el planteo efectuado por la Prof. Ogas se advierte que se ha incurrido en un error material en el objeto y motivación de la decisión decanal antes referida.

Que las disposiciones del Art. 1 inc. b) de la RR 1600/2000 resultan aplicables al supuesto que nos ocupa por lo que la licencia debe otorgarse por razones de estudios con goce de haberes, condicionada al cumplimiento de las exigencias y efectos jurídicos establecidos en el Art. 2 inc. c) y e) de la normativa antes citada en cuanto dispone: inc. c) *“Que el interesado prometa bajo declaración jurada: que, al finalizar su licencia, se reincorporará por un término no menor de dos (2) años, en el cargo que desempeña u otro similar que se le asigne, siempre que en caso de ser interino sea objeto de una nueva designación a tal efecto, en lo posible, relacionado al mejor aprovechamiento de las aptitudes adquiridas. Que presentará, dentro de los tres (3) meses de su regreso, un informe completo de la tarea realizada, incluyendo bibliografía, resultado de sus investigaciones estudios, enseñanzas y observaciones personales. En caso de no dar cumplimiento a la obligación establecida en el presente inciso, caducará inmediatamente su designación interina, o dará lugar a su cesantía, cuando su nombramiento fuera por concurso. El docente así sancionado no podrá ser designado nuevamente en ninguna repartición de la Universidad por un período igual al de la obligación que tenía a su cargo -dos (2) años , contado a partir del momento en que debió reintegrarse. Inc. e) Que el interesado se obligue por escrito a devolver a la Universidad, en caso de incumplimiento del compromiso establecido en el inciso c) de este artículo, las sumas percibidas en concepto de licencia con goce de haberes y ayuda económica, debidamente actualizadas en su valor”* .

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1:** Dejar sin efecto la RD-2024-291-E-UNC-DEC#FD en todos sus términos.

**Artículo 2:** Conceder a la Prof. Lourdes María Soledad OGAS, legajo 48599, licencia por razones de estudio, con goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “B” de la asignatura Introducción al Derecho de la carrera de Abogacía, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, en los términos del art. 1 inc. b) de la Ord. HCS N° 1/91, t.o. RR 1600/2000.

**Artículo 3:** Disponer que la Prof. Lourdes María Soledad Ogas, deberá cumplimentar las exigencias prescriptas en el artículo 2 inc. c) y e) de la Ord. HCS N° 1/91, t.o. RR 1600/2000.

**Artículo 4:** Regístrese, hágase saber, gírese copia a la Dirección de Personal, Secretaria Académica, Departamento de Coordinación Docente de Estudios Básicos. Notifíquese a la interesada y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.